Contrato ABIERTO BNF-P Nº 298 /2020

SERVICIO DE INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CCTV PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

Entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, domiciliado en las calles Independencia Nacional entre Cerro Corá y 25 de Mayo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su **Presidente**, el **LIC. CARLOS MARIA FLORENTIN BENITEZ**, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.440.492, nombrado por Decreto Nº 2565 del 25 de setiembre de 2019, del Poder Ejecutivo de la Nación, y por el **Gerente General Interino**, el **ECON. MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA**, con Cédula de Identidad Civil N° 922.288, designado por Resolución Nº 1 inserta en el Acta 86 del 11 de noviembre del 2019 del Directorio del Banco Nacional de Fomento, en adelante la **CONTRATANTE**, y por la otra parte, la firma **FAXCOMTEL S.R.L.**, con Registro Único del Contribuyente Nº 80008004-1, domiciliada en la calle Paí Pérez 796, de la Ciudad de Asunción, representada para este acto por el señor **DANILO GUSTAVO FRETES GONZALEZ**, con Cédula de Identidad Civil N° 754.167, en calidad de Gerente, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato Abierto para el **"SERVICIO DE INSTALACIÓN DE EQUIPOS CCTV"**, a través del Sistema de Subasta a la Baja Electrónica, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La **CONTRATANTE** contrata al **PROVEEDOR** para que este le provea el servicio, en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, su anexo correspondiente y la oferta de fecha 02/12/2019.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del **PROVEEDOR** de fecha 2 de diciembre de 2019;
f) La resolución de adjudicación N° 5 Acta 1 de fecha 2 de enero de 2020 y su respectiva notificación;
g) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

FAXCOMTEL S.R.L.

Carlos M. Florentín B.
Presidente
Banco Nacional de Fomento

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones **(PAC)** con el **ID N° 358.579/19**.----------

Teniendo en cuenta que el llamado es Plurianual, la validez de la presente contratación está sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 14 de la Ley 2051/03.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación por Concurso de Ofertas BNF LCO SBE N° 20/2019**, para el "**SERVICIO DE INSTALACIÓN DE EQUIPOS CCTV PARA EL BNF**", convocado por la **CONTRATANTE**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 5 Acta 1 de fecha 2 de enero de 2020, del Directorio del Banco Nacional de Fomento.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido) G.	Precio total (IVA incluido) G.
1	92121701-001	SERVICIO COMPRENDIDO EN ASUNCION Y GRAN ASUNCION HASTA 50 KM DE ASUNCION	Unidad	EVENTO	1	555.032	555.032
1.1		Instalación de Cableado para cámaras	Metros	EVENTO	1	10.550	10.550
1.2		Instalación de Canaletas Plástica	Metros	EVENTO	1	7.350	7.350
1.3		Instalación de Caño Rígido	Metros	EVENTO	1	7.187	7.187
1.4		Instalación de cámaras s/ soporte	Unidad	EVENTO	1	23.567	23.567
1.5		Instalación de pedestal metálico p/ cámaras de 2 metros de altura y anclaje con provisión del mismo	Unidad	EVENTO	1	130.000	130.000
1.6		Instalación de Fuente de Alimentación	Unidad	EVENTO	1	22.283	22.283
1.7		Instalación y configuración de Equipo de DVR	Unidad	EVENTO	1	150.500	150.500
1.8		Instalación de Rack	Unidad	EVENTO	1	154.000	154.000
1.9		Instalación de Cajas Plásticas para cámara	Unidad	EVENTO	1	24.850	24.850
1.10		Instalación de Video Balum	Unidad	EVENTO	1	12.495	12.495
1.11		Instalación de Conector	Unidad	EVENTO	1	12.250	12.250
2	92121701-001	SERVICIO COMPRENDIDO DE 51 KM HASTA 150 KM DE ASUNCION	Unidad	EVENTO	1	627.784	627.784
2.1		Instalación de Cableado para cámaras	Metros	EVENTO	1	17.850	17.850
2.2		Instalación de Canaletas Plástica	Metros	EVENTO	1	7.700	7.700
2.3		Instalación de Caño Rígido	Metros	EVENTO	1	8.633	8.633
2.4		Instalación de cámaras s/ soporte	Unidad	EVENTO	1	26.133	26.133
2.5		Instalación de pedestal metálico p/ cámaras de 2 metros de altura y anclaje con provisión del mismo	Unidad	EVENTO	1	133.000	133.000

FAXCOMTEL S.R.L.

Carlos M. Florentín B.
Presidente
Banco Nacional de Fomento

2.6		Instalación de Fuente de Alimentación	Unidad	EVENTO	1	24.500	24.500
2.7		Instalación y configuración de Equipo de DVR	Unidad	EVENTO	1	169.167	169.167
2.8		Instalación de Racks	Unidad	EVENTO	1	183.167	183.167
2.9		Instalación de Cajas Plásticas para cámara	Unidad	EVENTO	1	25.900	25.900
2.10		Instalación de Video Balum	Unidad	EVENTO	1	16.567	16.567
2.11		Instalación de Conector	Unidad	EVENTO	1	15.167	15.167
3	92121701-001	SERVICIO COMPRENDIDO MAS DE 151 KM HASTA 300 KM DE ASUNCION	Unidad	EVENTO	1	641.683	641.683
3.1		Instalación de Cableado para cámaras	Metros	EVENTO	1	21.117	21.117
3.2		Instalación de Canaletas Plástica	Metros	EVENTO	1	10.967	10.967
3.3		Instalación de Caño Rígido	Metros	EVENTO	1	13.067	13.067
3.4		Instalación de cámaras s/ soporte	Unidad	EVENTO	1	27.300	27.300
3.5		Instalación de pedestal metálico p/ cámaras de 2 metros de altura y anclaje con provisión del mismo	Unidad	EVENTO	1	135.000	135.000
3.6		Instalación de Fuente de Alimentación	Unidad	EVENTO	1	23.333	23.333
3.7		Instalación y configuración de Equipo de DVR	Unidad	EVENTO	1	183.867	183.867
3.8		Instalación de Rack	Unidad	EVENTO	1	170.333	170.333
3.9		Instalación de Cajas Plásticas para cámara	Unidad	EVENTO	1	24.033	24.033
3.10		Instalación de Video Balum	Unidad	EVENTO	1	17.733	17.733
3.11		Instalación de Conector	Unidad	EVENTO	1	14.933	14.933
4	92121701-001	SERVICIO COMPRENDIDO MAS DE 300 KM DE ASUNCION	Unidad	EVENTO	1	635.501	635.501
4.1		Instalación de Cableado para cámaras	Metros	EVENTO	1	24.850	24.850
4.2		Instalación de Canaleta Plástica	Metros	EVENTO	1	10.967	10.967
4.3		Instalación de Caño Rígido	Metros	EVENTO	1	10.850	10.850
4.4		Instalación de cámaras s/ soporte	Unidad	EVENTO	1	26.133	26.133
4.5		Instalación de pedestal metálico p/ cámaras de 2 metros de altura y anclaje con provisión del mismo	Unidad	EVENTO	1	135.000	135.000
4.6		Instalación de Fuente de Alimentación	Unidad	EVENTO	1	23.333	23.333
4.7		Instalación y configuración de Equipo de DVR	Unidad	EVENTO	1	183.167	183.167
4.8		Instalación de Rack	Unidad	EVENTO	1	164.500	164.500
4.9		Instalación de Cajas Plásticas para cámara	Unidad	EVENTO	1	24.967	24.967
4.10		Instalación de Video Balum	Unidad	EVENTO	1	16.567	16.567
4.11		Instalación de Conector	Unidad	EVENTO	1	15.167	15.167

Monto Mínimo	**G. 150.000.000.-**
Monto Máximo	**G. 300.000.000.-**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **G. 300.000.000.-** (guaraníes trescientos millones), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).----------

FAXCOMTEL S.R.L.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA ASUNCION

Carlos M. Florentín B.
Presidente
Banco Nacional de Fomento

El **PROVEEDOR** se compromete a proveer el servicio a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida de la prestación del servicio y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma **por un periodo de 12 (doce) meses**.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El servicio deberá ser proveído dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, conforme a las siguientes condiciones:

Plan de Entregas

Ítem	Descripción del Servicio	Plazo de entrega y funcionamiento del servicio	Lugar de entrega
1 al 4	Servicio de Instalación de equipos de CCTV	A partir de la suscripción del Contrato, en coordinación con la Gerencia Departamental de Seguridad del BNF.	En las distintas ubicaciones Casa Matriz, Área Metropolitana y Sucursales del Interior del País.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **Gerencia Departamental de Seguridad – División Monitoreo.** ----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará **a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato**. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10% del monto total del contrato**.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

FAXCOMTEL S.R.L.

Carlos M. Florentín B.
Presidente
Banco Nacional de Fomento

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

La **CONTRATANTE**, se abstendrá de celebrar o mantener contratos con firmas contrapartes, sus beneficiarios finales y/o representantes legales; que figuren en listas de la OFAC, ONU u otras listas restrictivas adquiridas por la **CONTRATANTE**.----------

12. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR** deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la **CONTRATANTE** para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el **PROVEEDOR** obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del **PROVEEDOR** en la presente cláusula.----------

La **CONTRATANTE** no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del **PROVEEDOR** para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Así mismo el **PROVEEDOR** no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la **CONTRATANTE** para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del Contrato.----------

La obligación de las partes de conformidad con las cláusulas 19.1 y 19.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:

(a) la **CONTRATANTE** o el **PROVEEDOR** requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;

(b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;

(c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o

(d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.----------

Las disposiciones precedentes de esta cláusula 19 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.----------

FAXCOMTEL S.R.L.

Carlos M. Florentín B.
Presidente
Banco Nacional de Fomento

Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del Contrato por cualquier razón.----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato, se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

15. CUMPLIMIENTO DE NORMAS.

Las partes, declaran tener sus procedimientos totalmente ajustados a las exigencias de la Ley N° 1015/97, "Que previene y reprime los actos ilícitos destinados a la legitimación de dinero o bienes", su modificatoria la Ley N° 3783/2009, la Ley N° 4024/2010, "Que castiga los hechos punibles de terrorismo, asociación terrorista y financiamiento del terrorismo", la Ley N° 4.503/2011 de la inmovilización de fondos activos financieros; como así mismo las Resoluciones emanadas de la SEPRELAD y LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.----------

16. OBLIGACION DE PROVEER INFORMACIÓN.

Las partes, en virtud de las leyes nacionales y las resoluciones emanadas de la SEPRELAD y la SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, brindarán la información relacionada al presente contrato, cuando las autoridades contraloras competentes del país, lo requieran por escrito.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 30 del mes de enero del año 2020.----------

MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA
Gerente General Interino
Banco Nacional de Fomento

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA Asunción - Paraguay

CARLOS MARIA FLORENTIN BENITEZ
Presidente
Banco Nacional de Fomento

DANILO GUSTAVO FRETES GONZALEZ
Gerente
FAXCOMTEL S.R.L.
FAXCOMTEL S.R.L.